



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0318-CU-2026
Piura, 27 de mayo del 2026

VISTO

El Expediente N° 000003-0307-26-5, del 29.Ene.2026, que presenta la Mag. Janet Alcántara Masías-Jefa de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 004-UGA-UNP-2026, del 28.Ene.2026; el Oficio N° 1131-VR.ACAD.-UNP-2026 del 20.May.2026; y el Informe N° 658-2026-OCAJ-UNP del 25.May.2026, mediante los cuales se tramita la propuesta de aprobación de los "Lineamientos de Tutoría y Consejería Académica Universitaria de la Universidad Nacional de Piura", Oficio N° 2456-R-2026-UNP del 27.May.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 004-UGA-UNP-2026, del 28.Ene.2026, la Jefa de la Unidad de Gestión Académica (UGA), Mg. Janet Alcántara Masías, eleva ante el señor Vicerrector Académico la propuesta de los "Lineamientos de Tutoría y Consejería", manifestando que dicho instrumento es el resultado de un trabajo articulado, colaborativo y de un proceso formativo desarrollado durante el año 2025 denominado "Propuesta de formación de Lineamientos de Tutoría y Consejería", en el cual participaron docentes de todas las Escuelas Profesionales de la UNP; fundamentando asimismo la necesidad de contar con una norma que oriente y fortalezca las acciones de tutoría y consejería, con la finalidad de ser derivado ante las instancias correspondientes para la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Oficio N° 1131-VR.ACAD.-UNP-2026, del 20.May.2026, el señor Vicerrector Académico de la UNP, Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, informa al señor Rector Dr. Adolfo Zeta Vite, que la Comisión Académica, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2026, procedió a evaluar la citada propuesta y determinó por unanimidad: **"APROBAR LOS LINEAMIENTOS DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA"**, acordando la elevación de todo lo actuado para su determinación final por el Pleno del Consejo Universitario;

Que, el Artículo 182, numeral 182.1 del Estatuto de la UNP establece que es atribución del Vicerrector Académico planificar, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, contando para ello con el soporte de la Comisión Académica como órgano de asesoramiento permanente, según lo normado en los Artículos 21 y 22 del referido cuerpo estatutario;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0318-CU-2026
Piura, 27 de mayo del 2026

Que, mediante Informe N° 658-2026-OCAJ-UNP, del 25.May.2026, la Abg. Evelyn M. Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, , emite la respectiva opinión legal señalando textualmente:

(...) 2.5. Que, la propuesta de LINEAMIENTOS DE TUTORIA Y CONSERJERÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA, prevé en su artículo 1, como Finalidad; el establecer los lineamientos que orientan al diseño, implementación, gestión y evaluación del Sistema de Tutoría y Conserjería Académica en las facultades y escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Piura con el propósito de contribuir a la formación integral del estudiante universitario y fortalecer su bienestar académico, personal y profesional.

2.6. En este sentido, teniendo en cuenta de que la propuesta de LINEAMIENTOS DE TUTORIA Y CONSERJERÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA que nos ocupa, se inserta en los fines de la UNP; opinamos por la procedencia de su aprobación, más aún cuando el Sr. Vicerrector Académico ha hecho de conocimiento lo expuesto en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 20/05/2026, donde la Comisión Académica en el marco de sus competencias acuerda la aprobación de dicha propuesta. Por lo tanto, se debe remitir lo actuado a Sesión del Pleno de Consejo Universitario.

RECOMENDACIONES:

- a. Se declare PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de DE LINEAMIENTOS DE TUTORIA Y CONSERJERÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA.
- b. Se REMITA lo actuado a Sesión de Consejo Universitario, a efectos de que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones legales conferidas por ley y se emita el documento resolutivo respectivo";

Que, a través del Oficio N° 2457 -R-2026-UNP del 27.May.2026, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12°** Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, de igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal **Art.22°**. - Numeral 1) **la Comisión Académica** es permanente y tiene las siguientes funciones:

- ✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- ✓ **22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 -, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0318-CU-2026
Piura, 27 de mayo del 2026

Que, el numeral 174.2 del Artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura confiere al Consejo Universitario la atribución de: "Dictar, modificar y hacer cumplir el *Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales*";

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2026-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).*" Señalando dentro de sus funciones, "*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, estando a lo acordado por **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N°04 del 27 de mayo del 2026** y, a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los "**LINEAMIENTOS DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**", el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

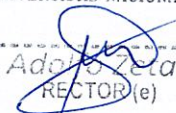
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR (e), VRA, VRI, UGA, DBU, FACULTADES(14), OCAJ, DEMÁS DEPENDENCIAS, ARCHIVO
25 copias/VAGV/kmt


 Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR(e)



Lineamientos de Tutoría y Consejería Académica Universitaria

1. Finalidad

Establecer los lineamientos que orientan el diseño, implementación, gestión y evaluación del Sistema de Tutoría y Consejería Académica en las facultades y escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Piura con el propósito de contribuir a la formación integral del estudiante universitario y fortalecer su bienestar académico, personal y profesional.

2. Base legal

- Ley Universitaria No 30220.
- Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura (art. 88).
- Estándares del Modelo de Acreditación Universitaria (SINEACE).
- Reglamento del docente UNP
- Reglamento académico de la UNP – 2020
- ROF (reglamento de organización y funciones-2023)

3. Principios orientadores

1. **Formación integral:** atención al desarrollo cognitivo, emocional, social y ético del estudiante.
2. **Equidad e inclusión:** respeto por la diversidad, con enfoque de género, interculturalidad y atención a la discapacidad.
3. **Prevención y acompañamiento temprano:** atención oportuna a señales de riesgo de desempeño académico y de factor psicosocial.
4. **Confidencialidad:** reserva que debe tener el tutor respecto a la información que surge en la tutoría, siempre que no se afecte la integridad del estudiante y deba ser comunicada a las partes pertinentes.
5. **Corresponsabilidad:** articulación entre estudiantes, tutores, autoridades y servicios de apoyo universitario.

4. Definiciones

- **Tutoría académica:** proceso de acompañamiento personalizado o grupal realizado por docentes, orientado al fortalecimiento del rendimiento académico y la adaptación universitaria.
 - **Tutoría individual:** se trata de una atención personalizada que recibe el estudiante en función de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes y problemas de aprendizaje.
 - **Tutoría grupal:** se trata de espacios de interacción grupal que se planifican de acuerdo a la identificación de necesidades e intereses previamente evaluados por el tutor. Se desarrolla mediante proyectos y talleres, especialmente enfocados en actividades que desarrollen competencias vinculadas al desarrollo académico, personal y profesional del estudiante.





- **Consejería Académica:** tiene como propósito orientar al estudiante a solucionar las dificultades académicas y propiciar una mejor convivencia universitaria. Requiere de un proceso de acompañamiento continuo y personalizado de apoyo al estudiante durante todo el desarrollo de su carrera profesional.
- **Consejería psicopedagógica:** intervención especializada a cargo de profesionales en psicología u orientación, para atender problemáticas personales, emocionales o de proyecto de vida.
- **Sistema de Tutoría y Consejería:** conjunto articulado de acciones, recursos digitales y actores que garantizan un acompañamiento integral al estudiante durante toda su trayectoria universitaria. Uso del sistema integrado de la universidad

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Garantizar un acompañamiento integral y continuo a los estudiantes universitarios, fortaleciendo su desarrollo académico, personal y vocacional.

5.2. Objetivos específicos

- Fomentar la adaptación al entorno universitario y la vida académica.
- Promover el éxito académico y la permanencia estudiantil.
- Prevenir la deserción y los riesgos psicosociales.
- Orientar a los estudiantes en el afrontamiento de dificultades personales y sociales, así como promover espacios para el fortalecimiento de habilidades sociales.
- Articular acciones entre tutoría, consejería académica y servicios institucionales.





6. Organización de tutoría académica y consejería,

Tabla1. Estructura organizativa del Sistema de Tutoría y Consejería académica

Nivel	Instancia	Funciones principales
Central	Vicerrectorado Académico / UGA / Dirección Bienestar Universitario.	Define políticas, asigna presupuesto, consolida indicadores.
Facultad/Departamento Acad/Escuela profesional.	Equipo de Tutoría y Consejería de facultad.	Planifica, supervisa y evalúa la ejecución.
Operativo	Coordinador/a de Tutoría y Consejería de Escuela Profesional. (en las facultades que cuenten con más de 3 escuelas profesionales)	Capacita, acompaña y reporta el cumplimiento docente. (planes de tutoría).
Ejecutor	Docente Tutor(a)	Atiende a estudiantes, registra acciones y deriva casos complejos.
Especializado	Profesional de la Unidad de Bienestar Universitario (psicólogo, trabajadora social, defensor universitario)	Atiende derivaciones, desarrolla talleres y estrategias preventivas.

El sistema de tutoría y consejería académica está compuesto por dos subsistemas que trabajan de manera articulada: tutoría, consejería académica y apoyo psicológico.

La Unidad de Gestión Académica (en adelante, UGA), a través de la administración del Sistema de Tutoría y Consejería Académica y Psicológica, gestiona y monitorea la Tutoría Académica en coordinación con los Coordinadores de Tutoría Académica de cada escuela profesional o directamente con el director de escuela profesional.

El (la) decano(a) es responsable de dirigir la tutoría individual y grupal para estudiantes de pregrado de la facultad, supervisa el logro de los objetivos definidos en este documento.

El director del departamento académico y el (la) director (a) de la escuela profesional son responsables de asignar a cada docente nombrado un grupo de estudiantes y supervisa las actividades de tutoría individual y grupal dirigidas a los estudiantes. Asimismo, son corresponsables de orientar la planificación y organización de actividades de tutoría.

- Para la asignación de estudiantes tutorados, se sugiere considerar el tiempo de servicio del docente: a aquellos docentes con más experiencia y experticia, de preferencia se les asignan estudiantes de los primeros y/o últimos ciclos.





- A cada docente se le asignará un número de estudiantes, de acuerdo al criterio de equidad (número promedio del total de estudiante por ciclo) y principios orientadores de los lineamientos de tutoría y consejería académica UNP.
- Los docentes tutores acompañarán a los estudiantes hasta que culminen su carrera profesional.
- Cada docente tutor presentará en el sílabo el horario de atención y algunas acciones de tutoría y consejería académica, si lo cree pertinente.
- Los horarios deben publicarse en el tablón de informativo o murales informativos.
- Cada docente tutor presentará el plan de tutoría al coordinador de tutoría académica y /o director (a) de la escuela profesional/Facultad.
- El desempeño demostrado por el docente en su actividad de tutoría a los estudiantes, será evaluado anualmente por el director del Departamento Académico, haciéndose acreedor al beneficio de reconocimiento como mérito o de sanción como demérito, para efectos de Ratificación y Promoción Docente.
- La asignación de estudiantes para cada docente será publicada en el sistema de tutoría y consejería de la plataforma integral de la UNP.





El coordinador de tutoría académica de cada facultad/Escuela Profesional tiene las siguientes funciones:

- Programar con los tutores reuniones de coordinación, seguimiento y resultados sobre las actividades de tutoría.
- Revisar los planes de tutoría.
- Recibir y evaluar los informes de tutoría para implementar oportunidades de mejora.
- Hacer llegar al **director de la escuela profesional y/o al director del departamento académico** información semestral sobre el proceso de tutoría académica y consejería en la escuela profesional.
- Supervisar las acciones ejecutadas en el sistema integral de la UNP.

El tutor (a) docente que orienta y acompaña al grupo de estudiantes designados y puede utilizar como estrategia la tutoría grupal o la individual. Además, tiene las siguientes funciones:

- a. Realizar las sesiones de tutoría de acuerdo con la programación de su plan de tutoría académica, estas pueden considerar sesiones virtuales y presenciales.
- b. Cumplir con el cronograma establecido en su plan de tutoría.
- c. Mantener la confidencialidad y el respeto en las interacciones.
- d. Usar correctamente el sistema de gestión de tutoría UNP para fortalecer el vínculo entre tutor y estudiante mediante una comunicación continua, encaminada al logro de metas académicas y profesionales.
- e. Orientar a los tutorados para lograr los objetivos de la tutoría Identificando factores de riesgo académico o personal.
- f. Promover habilidades de autorregulación y planificación.
- g. Remitir informe parcial y final de la tutoría al coordinador de tutoría académica de su escuela profesional.
- h. Participar en las reuniones convocadas por el coordinador de tutoría académica de la facultad y /o director de escuela profesional.
- i. Derivar a los tutorados a la Dirección de Bienestar Estudiantil, cuando el problema planteado por el estudiante excede las competencias del tutor.

El tutorado es el estudiante de pregrado que recibe orientación del tutor en forma individual y grupal. Además, tiene las siguientes funciones:

- Comunicarse con el docente tutor inmediatamente que tenga conocimiento de su horario.
- Participar de las sesiones y actividades individuales y colectivas programadas por su tutor.
- Completar oportunamente los documentos de tutoría y consejería, demostrando compromiso respecto a la mejora de su rendimiento académico.
- Hacer uso adecuado, correcto del sistema integrado.





7. Procesos del Sistema de Tutoría y Consejería

7.1. Proceso de asignación

- Antes de la segunda semana del primer semestre de cada año, la escuela profesional y el director del departamento académico designan a los docentes tutores y comparten documentos (fichas de datos y otros) para su aplicación a los estudiantes.
- Los tutores utilizarán la plataforma integral para registrar las actividades. En caso de que hubiese algún cambio, este debe ser comunicado a la escuela profesional a la que pertenece el estudiante.
- Los tutores, según el caso, reciben una o varias capacitaciones breves sobre los instrumentos, informes, uso de la plataforma integral y otras acciones.

7.2. Proceso de diagnóstico y planificación

- Los tutores aplicarán instrumentos de diagnóstico (encuestas, entrevistas, indicadores académicos, a través de la plataforma integral, o WhatsApp) para mapear la situación del grupo designado
- Los tutores deben elaborar el **Plan de Tutoría y Consejería académica** con metas semestrales.

7.3. Proceso de atención y acompañamiento

- Reuniones individuales y grupales.
- Acciones de orientación académica, gestión del tiempo, adaptación, etc.
- Registro en fichas de tutoría - Ficha de alertas. (virtual o física).

7.4. Proceso de derivación

- El tutor deriva a la Dirección de Bienestar Universitario -Servicio psicopedagógico al alumno, ante:
 - Dificultades emocionales, familiares o de salud.
 - Violencia, acoso o discriminación.
 - Casos de riesgo académico grave o alto.
 - De acuerdo a los indicadores de riesgo.

7.5. Proceso de seguimiento y cierre

- Evaluación semestral del avance y satisfacción estudiantil.
- Informe final del tutor con acciones, hallazgos y recomendaciones.





8. Perfil y funciones del docente tutor

Perfil:

- Docente con experiencia universitaria.
- Conocimiento del currículo y normativa académica.
- Capacitación en tutoría y consejería.
- Habilidades de comunicación empática, escucha activa y enfoque inclusivo.

9. Determinación del tipo y nivel de riesgo

- Los niveles de riesgo son determinados por las calificaciones y evaluaciones que permiten ubicar a los estudiantes en un grado de riesgo (académico y/o psicológico).
- El desempeño demostrado por el docente en su actividad de tutoría a los estudiantes, será evaluado anualmente por el director del Departamento Académico, haciéndose acreedor al beneficio de reconocimiento como mérito o de sanción como demérito, para efectos de Ratificación y Promoción Docente
- La asignación de estudiantes y docentes será publicada en el sistema de tutoría y consejería, de la plataforma integral de la UNP.
- La determinación del riesgo académico está basada en los resultados de las calificaciones de los estudiantes y la determinación del riesgo psicológico en los resultados de la evaluación psicológica.

Los tipos de riesgo están basados en los siguientes criterios:

- Riesgo Académico: Calificaciones





Criterio	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo o Sin Riesgo
Calificaciones de cursos al finalizar el periodo académico	Estudiantes que finalizaron el periodo académico presentan: • Dos o más cursos desaprobados. • Dos (2) o más cursos con nota final 11.	Estudiantes que finalizaron el periodo académico y Presentan: • Un (1) curso desaprobado.	Estudiantes que finalizaron el periodo académico y presentan: • Un (1) curso con nota 11 y otros cursos con nota igual o mayor a 12. Todos los cursos con nota igual o mayor a 12.
Cursos matriculados más de una vez	Estudiantes matriculados por tercera vez en el mismo curso.	Estudiantes matriculados por segunda vez en el mismo curso (a excepción de la carrera de medicina).	Estudiantes matriculados por primera vez en el mismo curso.
Programa de Nivelación (ingresantes)	Estudiantes que finalizaron el Programa de Nivelación y presentan: Tres (3) o más cursos desaprobados. Tres (3) o más cursos con nota final 11.	Estudiantes que finalizaron el Programa de Nivelación y presentan: Un (1) curso o dos (2) cursos desaprobados. • Dos (2) cursos con nota final entre 11 y 12.	Estudiantes que finalizaron el Programa de Nivelación y presentan: • Un (1) curso con nota final entre 11 y 12 y otros cursos con nota igual o mayor a 13.º • Todos los cursos con nota igual o mayor a 12.

- Riesgo Psicológico: Autoconcepto (familiar, académico, emocional, social) + regulación emocional

Aspecto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo o Sin Riesgo
Autoconcepto Familiar (contexto y soporte familiar)	Percepción negativa de la confianza, afecto, comunicación y manejo de conflicto en el entorno familiar (autoconcepto familiar bajo).	Percepción parcialmente positiva del soporte familiar y apoyo en el desarrollo profesional (autoconcepto familiar medio).	Percepción positiva de integración, confianza y afecto en referencia a la familia y el hogar (autoconcepto familiar alto).





Autoconcepto Académico	Percepción negativa del desempeño y de	Percepción adecuada del desempeño y de	Percepción positiva del desempeño y de
-------------------------------	--	--	--

Aspecto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo o Sin Riesgo
	su rol como estudiante (autoconcepto académico bajo).	su rol como estudiante (autoconcepto académico medio).	su rol como estudiante (autoconcepto académico alto).
Autoconcepto Emocional (autoconocimiento y autoconfianza personal)	Dificultades para reconocer su estado emocional, mostrando inseguridad y baja expectativa de superación (autoconcepto emocional bajo).	Reconoce su estado emocional mostrando seguridad para la superación (autoconcepto emocional medio).	Percepción positiva de su estado emocional, con conocimiento de fortalezas y debilidades personales y capacidad de superación (autoconcepto emocional alto).
Autoconcepto Social (relaciones interpersonales y soporte social)	Dificultades para establecer y mantener relaciones interpersonales; aislamiento o conflictos recurrentes (autoconcepto social bajo).	Relaciones interpersonales adecuadas con algunas dificultades de comunicación o integración (autoconcepto social medio).	Relaciones interpersonales satisfactorias, con habilidades sociales y comunicación efectiva (autoconcepto social alto).
Regulación Emocional	Dificultad para controlar emociones negativas, reacciones impulsivas o desadaptativas ante el estrés.	Control moderado de emociones, con ocasionales dificultades ante situaciones estresantes.	Manejo adecuado y equilibrado de emociones y respuestas adaptativas ante situaciones difíciles.





Riesgo psicológico alto:

- Regulación emocional baja + 2 o más Autoconceptos bajos o
- Regulación emocional bajo + Regulación académica baja.

Estrategias de intervención

Regulación emocional

Riesgo psicológico medio:

- Cualquier Autoconcepto bajo siempre y cuando la Regulación emocional esté en nivel medio/alto.
- Regulación Académica media / alta + Regulación emocional media / alta + cualquier otro criterio psicológico bajo.

Estrategias de intervención

- Autoeficacia
- Estrategias de afrontamiento
- Estrategias de comunicación

Riesgo psicológico bajo

- Ningún criterio en nivel bajo - estrategias de prevención
- Actividades preventivas





10. Estrategias de implementación de la tutoría de la UNP

Año de estudios	Propósito principal	Estrategias sugeridas	Justificación / Enfoque contextual UNP
1.º año	Facilitar la adaptación a la vida universitaria y el desarrollo de la autonomía.	- Programa de inducción universitaria con enfoque integral (académico, emocional y social). - Tutorías grupales e individuales con seguimiento mensual. - Círculos de acompañamiento académico guiados por tutores pares. - Talleres sobre hábitos de estudio, autogestión del tiempo y bienestar psicológico. - Actividades lúdicas y culturales de integración.	Alta proporción de estudiantes de primera generación universitaria; brechas de ingreso y dificultades de adaptación requieren acompañamiento cercano y comunitario.
2.º año	Fortalecer la permanencia y consolidar la elección vocacional.	- Tutorías temáticas para cursos críticos o de alta repetencia (p. ej. Estadística, Matemática, Anatomía). - Sesiones de reflexión vocacional y sentido de carrera. - Participación en proyectos de investigación formativa y voluntariado universitario. - Tutorías grupales sobre manejo del estrés académico y motivación	Etapas con mayor deserción; se busca reforzar la motivación y el sentido de propósito profesional.



Año de estudios	Propósito principal	Estrategias sugeridas	Justificación / Enfoque contextual UNP
		- Uso de plataforma integral virtual de tutoría (Google Classroom) para seguimiento	



3.º y 4.º año	Consolidar competencias académicas, investigativas y personales.	- Mentorías con egresados o docentes investigadores ("mentor académico"). - Asesorías en planificación de tesis, prácticas preprofesionales o proyectos de vinculación social. - Talleres de habilidades blandas y comunicación profesional. - Tutorías personalizadas para estudiantes con bajo rendimiento o repetición de cursos. - Uso de plataforma virtual de tutoría (Google Classroom) para seguimiento - Difusión de oportunidades de movilidad académica y postgrado (RPU u otro).	Fase de consolidación académica y proyección profesional; se requiere orientación más técnica y motivacional.
5.º año y egreso	Facilitar la inserción laboral y transición profesional.	- Talleres de empleabilidad, liderazgo y emprendimiento. - Charlas con egresados exitosos y redes Alumnos UNP. - Asesorías en elaboración de tesis, trámites de grado y prácticas externas. - Difusión de oportunidades de movilidad académica y postgrado (RPU, etc.). - Programa de docentes mentores para orientación profesional.	Etapa clave para articular formación y empleabilidad; se busca fortalecer la continuidad académica o laboral y la vinculación con la red de egresados.
Transversal (del 1er. al 10 ciclo)	Fortalecer competencias personales y prevenir el riesgo académico y psicológico.	- Implementación de un sistema de alerta temprana para identificar estudiantes en riesgo. - Fichas digitales de seguimiento académico y psicológico. - Reconocimiento de participación mediante insignias digitales o créditos extracurriculares. - Coordinación permanente con Bienestar Universitario y Psicología. - Encuestas semestrales de satisfacción y autoevaluación del tutorado.	Permite sostener un modelo de acompañamiento integral con enfoque preventivo y formativo, alineado a la realidad institucional y los recursos disponibles.





11. Atención según tipo y nivel de riesgo

Nivel de riesgo académico	Nivel de riesgo psicológico	Tipo de atención integral	Responsable(s)	Estrategias y acciones conjuntas sugeridas
Alto	Alto	Atención intensiva integral	Tutor académico, Psicólogo institucional y Coordinador de Tutoría	- Intervención conjunta con reuniones quincenales. - Elaboración de un plan de mejora académico y emocional. - Evaluación psicológica individual y seguimiento. - Derivación a servicios externos si se requiere. - Comunicación con la familia (si es pertinente).
Alto	Medio	Atención prioritaria articulada	Tutor académico y Psicólogo	- Tutoría individual con revisión del rendimiento. - Consejería breve focalizada en manejo del estrés o motivación. - Seguimiento quincenal conjunto. - Registro digital compartido en ficha institucional.
Alto	Bajo o sin riesgo	Atención académica intensiva con acompañamiento preventivo	Tutor académico	- Plan de mejora académica personalizado. - Revisión de hábitos de estudio y gestión del tiempo. - Seguimiento semanal. - Participación en talleres de autogestión o tutoría grupal.





Medio	Alto	Atención integral moderada (académica y emocional)	Tutor académico y Psicólogo	- Sesiones alternadas de tutoría y consejería. - Enfoque en regulación emocional y autoeficacia. - Identificación de
-------	------	--	-----------------------------	--

Nivel de riesgo académico	Nivel de riesgo psicológico	Tipo de atención integral	Responsable(s)	Estrategias y acciones conjuntas sugeridas
				factores personales que afectan el rendimiento. - Seguimiento mensual coordinado.
Medio	Medio	Atención conjunta preventiva	Tutor académico y Psicólogo	- Tutoría grupal con seguimiento individual según necesidad. - Talleres de hábitos de estudio y bienestar emocional. - Monitoreo de evolución al cierre del semestre. - Comunicación fluida entre tutor y psicólogo.
Medio	Bajo o sin riesgo	Tutoría formativa y acompañamiento por logros.	Tutor académico	- Tutoría grupal sobre estrategias de aprendizaje activo. - Actividades de refuerzo motivacional. - Seguimiento bimensual. - Reconocimiento por participación activa.

11. Derivaciones para atención de estudiantes

. Casos psicológicos, psicosociales, oficina de Bienestar Universitario.

- Los tutorados referidos son derivados por los coordinadores de escuela profesionales y/o director de escuela profesional para recibir la atención especializada.
- Mantener los principios de confidencialidad
- Prevención y acompañamiento temprano.





12. Disposiciones finales

- El presente documento, es de cumplimiento para todo el personal (directores de escuela, tutores estudiantes, personal especializado de las escuelas profesionales).
- Cada facultad podrá adecuar estos lineamientos a su contexto, garantizando coherencia con las políticas institucionales.
- El Comité de Tutoría y Consejería de cada facultad revisará anualmente estos lineamientos para su actualización.

Ciudad Universitaria mayo 2026

